



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 207-2018-MDCC

CERRO COLORADO, 26 NOV 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 22-2018-MDCC de fecha 23 de noviembre del 2018, trató: El escrito signado con Trámite 180628J22, presentado por el Presidente de la Asociación Pequeños Granjeros Morro Negro, en el cual solicita apoyo con maquinaria pesada para nivelación de las calles de la asociación en mención; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, erige que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Tribunal Constitucional en el fundamento VIII del Expediente N° 0053-2004-AI/TC anota como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no sólo brinde los servicios públicos sino que al hacerlo procure la mayor eficiencia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe en su artículo 111° que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 87° de la antes mencionada norma, estatuye que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la Ley N° 27972 o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos a públicos de nivel regional o nacional;

Que, con escrito signado con Trámite N° 180628J22, el Presidente de la Asociación de Pequeños Granjeros Morro Negro, solicita apoyo con maquinaria pesada para nivelación de las calles de la asociación en mención proponiendo para tal fin la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional con esta comuna distrital;

Que, mediante Informe Técnico N° 135-2018.SGMIV/GOPI-MDCC el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura de Vías, expresa que luego de practicada la respectiva inspección, que a fin de poder realizar los trabajos de nivelación y movimiento de tierras en las vías carrózales del sector se requiere cargador frontal, cisterna, motoniveladora, rodillo y volquete por espacio de dos días; recomendando, es ese sentido, la firma del instrumento de cooperación respectivo, por el que esta entidad edil proporcionará la maquinaria que se detalla en el cuadro subsiguiente, así como el cincuenta por ciento (50%) del combustible a ser utilizado en la ejecución de la obra en mención. En tanto, el otro cincuenta por ciento (50%) del combustible será suministrado por la Asociación de Pequeños Granjeros Morro Negro;

MAQUINARIA	GALONES	DÍAS	TOTAL
CARGADOR FRONTAL	20	2	40
CISTERNA	15	1	15
MOTONIVELADORA	25	2	50
RODILLO	12	1	12
VOLQUETE	15	2	30
TOTAL			147

Que, a través del Informe Técnico N° 337-2018-ACMA-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, asintiendo tácitamente con lo concluido en el informe técnico anotado precedentemente, prorroga que se prosiga con el trámite correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, con Hoja de Coordinación N° 211-2018-MDCC-GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, indica que si el Concejo Municipal decide atender lo peticionado, esto será posible hasta por el monto del S/ 947.42 (novecientos cuarenta y siete con 42/100 soles), los que serán financiados con recursos del rubro 08 o 09;

Que, considerando que lo peticionado coadyuvará con el mejoramiento de las vías carrozables de la asociación antes citada, así como de la circulación vehicular en la zona, beneficiando directa o indirectamente a los pobladores del distrito, concerniría amparar la pretensión de apoyo sub examine;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 22-2018-MDCC de fecha 23 de noviembre del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación de Pequeños Granjeros Morro Negro, instrumento que se ejecutará acorde con lo especificado en el Informe Técnico N° 135-2018.SGMIV/GOPI-MDCC, así como en la Hoja de Coordinación N° 211-2018-MDCC-GPPR.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad rubrique la documentación correspondiente, debiendo, además, éste realizarse con el o los representantes debidamente acreditado(s) de la de la Asociación de Pequeños Granjeros Morro Negro.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes ejecute las acciones administrativas correspondientes, según sea el caso; así como a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

